

## 7. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN.

### *Trámite o servicio:*

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN.

### *Descripción:*

Certificado por medio del cual se certifica el estrato socioeconómico de una vivienda.

### *Dirigida a*

A todos los propietarios de vivienda del Municipio de Cajicá.

### *Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio*

1. Registro en la plataforma "Trámites en Línea" <https://cajica.gov.co/tramites-en-linea/#>
2. Completar información con los datos que se encuentran en el recibo del impuesto predial.
3. Copia de consignación de recibo de pago de radicación que se puede realizar en línea PSE o descargar del aplicativo para pago en entidad bancaria.
4. Fotocopia del último impuesto predial.
5. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, adjuntar poder de autorización. Todo lo anterior en un solo PDF

**Nota 1:** Si el usuario no cuenta con las herramientas para realizar el trámite por la plataforma "tramites en línea" El usuario puede solicitar la certificación a través del correo [ventanillapgrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapgrs-alcaldia@cajica.gov.co), o de forma física en la Ventanilla Única de Atención al Usuario adjuntando el formato de solicitud certificación estratificación y los documentos relacionados en los numerales 3,4 y 5.

### *Pasos para realizar el trámite o servicio:*

1. Radicar por medio electrónico a través de la plataforma de tramites en línea <https://cajica.gov.co/tramites-en-linea/#>

**Nota 1:** Si el usuario no cuenta con las herramientas para realizar el trámite por la plataforma "tramites en línea" El usuario puede solicitar la certificación a través del correo [ventanillapgrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapgrs-alcaldia@cajica.gov.co), o de forma física en la Ventanilla Única de Atención al Usuario adjuntando el formato de solicitud certificación estratificación y los documentos allí relacionados.

En caso de no contar con los documentos requeridos para adelantar el trámite, se informa al usuario, en caso de que el usuario insista este trámite se debe radicar bajo insistencia.

**Nota 2:** Las solicitudes radicadas por medios diferentes a la plataforma "Trámites en Línea" serán registradas por personal adscrito a la Secretaría en dicha plataforma.

2. La Secretaría de Planeación en caso de requerirse programará la realización de la visita al predio en el término de 10 días hábiles y le informará por vía telefónica.
3. La Secretaría de Planeación lo notificará de la "Certificación de Estratificación" al correo registrado en la solicitud.

### *Tiempo de respuesta al ciudadano*

Días hábiles: 15 días